



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0217/10/19

Oficio Nº: DFP/SGPARN/4129/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 23 de octubre de 2019

ELOY EUSEBIO LOPEZ AGUILAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3948/2019 de fecha 11 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, D	elegació	on Pol	itica/Munic	cipio, C	código de	e identifica	ción, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida								solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Parcela S-21-179- 99.464 Me			P1/3 madera	del en roll	Ejido o, <i>Pinu</i>	Zoapan, s pseudos	Tlachichuca, trobus, (Pino),		1	12	22078826	22078837
Parcela S-21-179- Metros cú		Z-5 2/19,	P1/3 brazuelos	del , <i>Pinu</i>	Ejido s pseud	Zoapan, lostrobus,	Tlachichuca, (Pino), 17.406	2	13	14	22078838	22078839

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Octubre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0217/10/19

Oficio Nº: DFP/SGPARN/4129/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 23 de octubre de 2019

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARALAS
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS DE LA FURAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTAS PEREZAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ESTARDICITEUS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0994 AN. 1/1 EXP. 203/19 P

Li,MCCP/I; SC/ych



